CONTRATO 06/12

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra la empresa **Bíos Informática de Eliseo Gómez Romero**, con **RUC** 2835748 - 5 domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 06/12 ¨ Adquisición de Una Fotocopiadora ¨** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/11**, correspondiente al Subgrupo 540, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **235.661/2012**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 06/12 ¨Adquisición de Una Fotocopiadora ¨** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 193/12 de fecha 23 de marzo de 2.012.-

Eliseo Gómez Romero
Gerente - Propietario

Edgar Feltes
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 5 días a partir de la firma del contrato.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).
El precio total a pagar son guaraníes **4.900.000.- (Cuatro millones novecientos mil)**

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	44101501-003	Fotocopiadora Digital	Brother	China	Unidad	Unidad	1	4.900.000	4.900.000
					Precio Total				4.900.000.-

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .

Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Eliseo Gómez Romero
Gerente - Propietario

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de marzo de 2.012.-

BIOS INFORMATICA
Eliseo Gómez Romero
RUC 2835748 - 5

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES
José Asunción Flores Nro. 3357 - Telef. 900.307

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General